

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera. (PP. 3114/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.510 «Goliat II», dolomias y calizas, 3, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3115/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.509, «Sierrecilla», Sección C), 4, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3253/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.504, «Patrón», dolomias y calizas, 8, Albuñuelas.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de error relativo a la solicitud del Permiso de Investigación Atalaya, núm. 30.500. (PP. 3320/99).

En la página 12.233 del BOJA núm. 106, de fecha 11 de septiembre de 1999, anuncio (PP. 2321/99), fechado el 5 de julio de 1999, aparece publicado por error como uno de los términos afectados el de Villanueva, cuando se debería referir a Villamena.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.143/AT. (PP. 3620/99).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, así como la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S.A., con NIF: A-31664964, y domicilio en Avda. Pío XII, 1, Torre 1, 2.º. Pamplona, 31002.

Características: Parque Eólico Sierra del Junco, compuesto por 72 aerogeneradores, con una potencia total de 47,52 MW, distribuidos en los términos municipales de Orgiva, Torvizcón y Polopos (Granada).

Subestación transformadora intemperie 132/20 KV, con transformador de potencia trifásico, relación $110.000 \pm 2,5+5+7,5/20.000$ V de potencia 50 MW.

Línea aérea de interconexión.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico del Junco.

Presupuesto: 5.992.654.030 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.142/AT. (PP. 3621/99).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, así como la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección

Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S.A., con NIF: A-31664964, y domicilio en Avda. Pío XII, 1, Torre 1, 2.º. Pamplona, 31002.

Características: Parque Eólico Sierra de Jaral, compuesto por 50 aerogeneradores, con una potencia total de 33 MW, distribuidos en los términos municipales de Motril, Lújar, Vélez de Benaudalla y Gualchos (Granada).

Subestación transformadora intemperie 132/20 KV, con transformador de potencia trifásico, relación $110.000 \pm 2,5 + 5 + 7,5 / 20.000$ V de potencia 35 MW.

Línea aérea de interconexión.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la Sierra de Jaral.

Presupuesto: 4.438.322.470 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 1999/00. (PP. 3521/99).

Con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes de fecha 26 de octubre de 1999, y núm. 36.623, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada nos remite expediente de solicitud de revisión de las tarifas referenciadas en el asunto presentado ante la misma por la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Examinado el expediente presentado, así como la documentación obrante en los archivos de este Centro Directivo, se constata lo siguiente:

1. Las actuales tarifas y las correspondientes normas de aplicación se autorizaron por Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 26 de noviembre de 1998.

2. Las instalaciones afectadas por tarifas sujetas a control administrativo, por incluir como única prestación el transporte propiamente dicho, son las telecabinas «Pradollano-Borreguiles» y «Al-Andalus» y las telesillas «Parador I» y «Parador II».

3. Por lo que respecta a las tarifas de subida y bajada en telecabinas para esquiadores, que incluyen prestaciones complementarias (preparación de pistas, nieve artificial, servicio de asistencia y socorrismo, etc.) son libres, según se desprende de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990.

4. Si se comparan las tarifas propuestas con las actuales, se constata lo siguiente:

Los precios de los billetes de las telecabinas se han incrementado en 25 pesetas, lo que supone un aumento del 2,8%, y las de los telesillas no experimentan aumento alguno.

5. En cuanto a las normas de aplicación de las tarifas propuestas por la empresa se ajustan, tanto a las dictadas por esta Dirección General de Transportes el 26 de noviembre de 1998, como a la de 17 de diciembre de 1984, sobre utilización de las instalaciones de remotes mecánicos.

Por todo lo que antecede, visto el informe favorable que sobre la propuesta de Cetursa Sierra Nevada, S.A., ha elaborado la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre concesión de teleféricos de 10 de marzo de 1966, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990 y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Transportes, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 1999/00 que se transcribe a continuación:

TARIFAS PARA LA TEMPORADA 1999/00

Instalación: Telecabina Pradollano-Borreguiles.
Recorrido: Subida y bajada (no esquiadores).
Tarifa, IVA incluido: 1.075 ptas.

Instalación: Telecabina Al-Andalus.
Recorrido: Subida y bajada (no esquiadores).
Tarifa, IVA incluido: 1.075 ptas.

Instalación: Telesilla Parador I.
Recorrido: Sólo subida o sólo bajada.
Tarifa, IVA incluido: 375 ptas.

Instalación: Telesilla Parador II.
Recorrido: Sólo subida o sólo bajada.
Tarifa, IVA incluido: 250 ptas.

Normas de aplicación para los precios venta público de remotes:

1. Estos precios incluyen el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de